

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 12953** *Anuncio del Departamento de Empresa y Ocupación, Servicios Territoriales a les Terres del Ebre, de información pública sobre la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del Proyecto ejecutivo de las instalaciones de gas natural correspondiente a la planta satélite de gas natural licuado y las redes de distribución para el suministro al término municipal de L'Ametlla de Mar (exp. I617/001/11).*

De acuerdo con lo que prevén los artículos 73 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de los hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, el título 4 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de gas natural, y los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto ejecutivo de las instalaciones de gas natural para la Planta satélite de GNL de 60 m³ y las redes, de distribución en MOP-5 bar y MOP-2 bar, para el suministro en el Término Municipal de L'Ametlla de Mar, las características de la cual se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, S.A., con domicilio en Barcelona, plaza del Gas, 2.

Expediente: I617/001/11.

Objeto: Obtener el reconocimiento de utilidad pública, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de las instalaciones de gas natural de una planta de GNL y la red de distribución en el término municipal de L'Ametlla de Mar, en la comarca del Baix Ebre.

Características y descripción de las instalaciones necesarias para su realización: El proyecto contempla la construcción de una red de distribución en MOP-5 bar y MOP-2 bar a partir de la planta de Gas Natural Licuado (GNL) de 60 m³ para instalar en el término municipal de L'Ametlla de Mar.

La tubería de gas natural en MOP-5 bar tiene su inicio en la planta de GNL, que se instalará en una parcela en el norte de la población por encima de la autopista AP-7, en el término municipal de L'Ametlla de Mar. A partir de aquí, la red en MOP-5 bar en PE-200 irá en paralelo al camino del Aliga, por conducción.

A partir de aquí, la conducción en PE-200 llega a la zona urbana, entrando por la Avenida de Part de la Cala cruzando la línea ferroviaria.

Después del cruce con ADIF está previsto que se instale en un futuro (cuando llegue el gas canalizado) el Armario Regulador i Medida MOP-5 bar/ MOP 2 bar (que no forma parte del proyecto presentado) a partir de este punto, la red de gas natural en MOP-2 bar se extenderá por las calles del núcleo urbano de L'Ametlla de Mar en tuberías de polietileno en diámetros nominales de 200, 160, 110 i 90 mm,

La longitud total de las 4 conducciones es de 12.153 metros aproximadamente,

siendo 816 metros en las MOP-5 bar y 11.337 metros en MOP-2 bar.

Una vez llegue al municipio el gas natural canalizado y se instale el Armario Regulador mencionado, toda la red de distribución operará en MOP-2 bar.

La planta satélite de Gas Natural licuado (GNL) tiene una capacidad de almacenaje de 60m³ de GNL y una capacidad de regasificación de 500 m³ (n/h).

Presupuesto: 804.540 euros.

La autorización administrativa comporta, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre del sector de los hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y los derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones, y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio. Afectaciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 m para presiones máximas de "servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de las cuales irán, enterradas, las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1,5 m, juntamente con los elementos y los accesorios que requieran.

El límite de ésta franja quedará definida a 1,5 m a lado y lado de los ejes del trazado de las canalizaciones mencionadas, y dentro de los límites de la ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo cual se dispondrá de libre acceso para el personal; los elementos y los medios necesarios, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista donde se harán desaparecer toda clase de obstáculos, la amplitud máxima de la cual será la que se indica en los planos parcelarios, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de efectuar trabajos de labranza, cavar o otros parecidos a una profundidad superior a 50 cm a la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo, alto y de hacer movimientos de tierra en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ninguna manera, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda malmeter o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si es necesario, de las canalizaciones y de los elementos anejos, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, en el vuelo, al suelo y subsuelo; necesarios.

para la construcción de las instalaciones de recepción, filtraje, regulación de presión y medida del gas y de sus elementos anejos, armarios para la instalación de protección catódica y la instalación de los conjuntos, de válvulas de la línea y derivación, incluida la construcción del cierre y las vallas de protección en la totalidad de los perímetros para la protección de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Ocupación en las Tierras del Ebro (c. Montcada, 32, 43500 Tortosa.) y formular por triplicado las reclamaciones que crea oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio.

La publicación de este Anuncio tendrá los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación a los titulares de fincas desconocidas o con domicilio ignorado

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas

Datos catastrales: FN=finca número; TD=Titular y domicilio; PO=Polígono; PA parcela, N=naturaleza

Afección

L=longitud de canalización a instalar; OT=ocupación temporal en m².; SP=servitud perpetua en m².; OD= expropiación dominio

Termino municipal l'Ametlla de Mar

FN=T-AM-002; TD=Pedrola Segarra, Juana D., calle Andreu Llambrich, 22, 43860 L'Ametlla de Mar; L=10,48, 14,04, 128,25; OT=104,80, 140,40, 1282,50; SP=31,44, 42,12, 384,75; PO=49, 49, 49; PA=10, 10,10; N=yerma, olivos, frutales.

FN=T-AM-003; TD=Ajuntament l'Ametlla de Mar, calle Sant Joan, 55, 43860 L'Ametlla de Mar; L= 5,75; OT=57,5; SP=0; PO=49; PA=9001; N=camino

FN=T-AM-004; TD=Planificació TGN2004, S.L., calle El Catllar, 2, 43764 El Catllar; L=143,29; OT=1432,90; SP=429,87; PO=49; PA=9; N=pastos

FN=T-AM-005; TD=Brull Margalef, Manuel José, calle Palamós, 9, plt, pta.1, 43860 L'Ametlla de Mar; L=33,42; OT=334,20; SP=100,26; PO=49; PA=1; N=pastos,

FN=T-AM-006; TD= Ajuntament L'Ametlla de Mar, calle Sant Joan, 55, 43860 L'Ametlla de Mar; L=7,02; OT=70,20; SP=0; PO=48; PA=9003; N=camino.

FN=T-AM-007; TD=Arbo Pasto, Valentina, calle Andreu Llambrich, 24, 43860

L'Ametlla de Mar; L=5,87; OT=58,70; SP=17,61; PO=48; PA=9000; N=yermo.

FN=T-AM-008; García Martí, Cinta, calle Gravina, 15, 43860 UAmetlla de Mar, García Martí, Alfonso, calle Cova Gran, 24, 43860 L'Ametlla de Mar; L=28,74, 48,53; OT=287,40, 485,30; SP=86,22, 145,59; PO=48, 48; PA=30, 30; N=frutales, olivos.

(11.091.080)

Tortosa, 31 de marzo de 2011.- Mercè Miralles Guerrero, Directora de los Servicios Territoriales en Les Terres de L'Ebre.

ID: A110025589-1